

DECRETO N° 0346

NEUQUÉN, 16 MAR 2008

El Expediente TMF N° 15879 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor GUSTAVO SEBASTIÁN PINEDO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y a la pena accesoria de inhabilitación para conducir rodados, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), Apartado a), del Código de Faltas, por el término de 60 días corridos contados a partir de su notificación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el recurrente manifiesta que convive con sus padres, debiendo trasladar a su padre todos los días para realizarse el tratamiento oncológico al que debe someterse; adjuntando certificado médico e informe social;

Que se encuentra desocupado, sin ingreso alguno, y que efectúa las tareas de la chacra y el hogar;

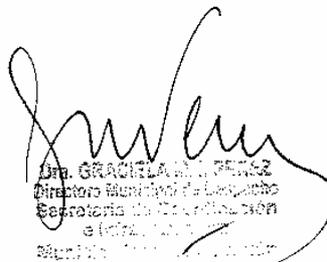
Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 048/07), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que de las actuaciones surge que al momento del labrado del acta contravenacional conducía con valores elevados de alcohol en sangre, según consta en el control de alcoholemia realizado;

Que el Artículo 6º) del Código de Faltas establece que las penas se graduarán por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor y el riesgo corrido por las personas o bienes;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría Municipal de Circulación  
e Infracciones  
Municipio de Neuquén

precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GUSTAVO SEBASTIÁN PINEDO**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 048/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 15879 -Año 2005.-

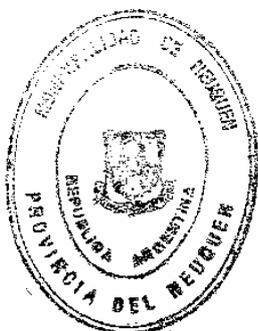
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-



Fdo. GRACIELA M.L. PEREZ  
Directora Municipal de Despliegue  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

